

## **CIRCULAR N° 004.**

**DE:** Secretaría de Desarrollo Social

**PARA:** Juntas de Acción Comunal, Juntas de Vivienda Comunitaria y Asocomunales de la ciudad.

**FECHA:** 1 de Junio de 2006.

**ASUNTO:** ESTRATEGIAS PARA EL FORTALECIMIENTO DE LAS ORGANIZACIONES COMUNALES: Cualificar la Capacitación, Asesoría, Acompañamiento y Apoyo y hacer efectiva la Inspección, Vigilancia y Control.

### **1. CONSIDERACIONES:**

#### **1.1. El concepto y responsabilidad del fortalecimiento de organizacional:**

El fortalecimiento de una organización es un proceso conciente, planificado y colectivo de mejoramiento continuo en todos los aspectos, es decir, de calificación, de democratización, de ordenamiento y de transformación positiva.

Una organización comprometida en su fortalecimiento adquiere cada día mayores capacidades colectivas para:

- Precisar sus objetivos, enfoques, metodologías y técnicas que sustentan su qué hacer como organización comunitaria.
- Agregar valor a lo que ya hacen para obtener mejores servicios, resultados y productos del trabajo comunitario que dinamizan.
- Realizar un mejor trabajo en equipo, más planificado y más efectivo.
- Ampliar, consolidar y cualificar los equipos de trabajo.
- Gestionar el desarrollo humano integral en sus comunidades, ampliando en número y calidad los beneficios sobre la población o el territorio en el que intervienen.
- Gestionar y administrar adecuadamente los recursos que requiere para el desarrollo de sus planes de trabajo.
- Autoevaluarse y proyectar sus propios planes de mejoramiento.
- Aprender, intercambiar, transferir conocimientos y asociarse con otras organizaciones e instituciones.
- Lograr que la población residente en su radio de acción, las demás organizaciones e instituciones y la ciudadanía en general tenga una imagen positiva de ellas y de sus dirigentes.
- Convertirse en ejemplo a seguir, es decir, en referencia de organización democrática, pluralista, participativa y transparente.

El proceso de fortalecimiento de las organizaciones debe asumirse como tarea conjunta, de corresponsabilidad entre las organizaciones comunales de base, las Asocomunales y la Secretaría de Desarrollo Social.

### **1.2. Marco legal de referencia:**

La ley 136 de 1994, el Decreto de Delegación 968 de 1995, la ley 743 de junio 5 de 2002 (ley comunal), el protocolo No. 1 de agosto 13 de 2002 y el decreto reglamentario 2350 del 20 de agosto de 2003. Los cuales establecen los parámetros para la constitución y funcionamiento de las organizaciones comunales y las competencias de los organismos de inspección, vigilancia y control.

Decreto No. 151 de febrero 20 de 2002, Por medio del cual se determina el funcionamiento de la Administración Municipal nivel central, la nueva estructura administrativa, se definen las funciones de las dependencias y se dictan otras disposiciones. En especial los artículos 162 al 165, los cuales hacen referencia a las funciones y competencias de la Secretaría de Desarrollo Social y la Subsecretaría de Integración Social.

### **1.3. Las debilidades que se busca superar:**

Durante el proceso de capacitación, asesoría, acompañamiento y apoyo a las organizaciones comunales realizado durante 2004 y 2005, hemos identificado cinco aspectos en los cuales se presentan las mayores dificultades:

- La comprensión y aplicación de la ley comunal, en especial lo referido a la elección de dignatarios, la conformación pluralista de la junta directiva, el ejercicio de la democracia, el papel de cada uno de los dignatarios y organismos comunales, los informes de gestión y los empalmes.
- El adecuado manejo de los aspectos administrativos, contables y de gestión económica.
- La elaboración, aprobación e implementación de los planes de trabajo y el funcionamiento de las comisiones de trabajo.
- El tratamiento adecuado de los conflictos internos en las organizaciones comunales, el respeto al que piensa diferente y la promoción de la armonía y la convivencia. Igualmente la aplicación de la ley en materia de conciliación y en especial, la observancia al debido proceso y las garantías de defensa general en beneficio de los procesados.
- Las estrategias de información y comunicación con la comunidad.

## **2. LAS DOS ESTRATEGIAS PARA EL FORTALECIMIENTO DE LAS ORGANIZACIONES COMUNALES:**

Aprendiendo de su propia experiencia y retomando el aporte de varios dirigentes comunales, la Secretaría de Desarrollo Social considera necesario combinar y articular dos estrategias, que son a su vez sus funciones y competencias en relación a las organizaciones comunales para que el proceso de fortalecimiento de las mismas sea más efectivo: de un lado cualificar la capacitación, la asesoría, el acompañamiento y el apoyo a las organizaciones

comunales y de otro hacer efectiva la inspección, vigilancia y control a las mismas.

Las dos estrategias, hacen parte de un proceso pedagógico de fortalecimiento, de mejoramiento continuo, de cualificación, de superación de debilidades. Proceso en el cual, no se exige todo a la vez, pero se va exigiendo, al tiempo que se capacita, se asesora, se acompaña y se apoya en los indicadores a verificar.

## **2.1 CUALIFICAR LA CAPACITACIÓN, ASESORÍA, ACOMPAÑAMIENTO Y APOYO A LAS ORGANIZACIONES COMUNALES:**

La estrategia de capacitación, asesoría, acompañamiento y apoyo a las organizaciones comunales, se implementará con base en los siguientes criterios fundamentales:

- La Co – evaluación, los planes de mejoramiento y el cronograma de articulación de las dos estrategias, orientarán los planes de capacitación, asesoría, acompañamiento y apoyo a las organizaciones comunales que debe brindar la Secretaría de Desarrollo Social.
- Toda organización comunal deberá realizar con el acompañamiento de la Secretaría de Desarrollo Social y en lo posible de la Asocomunal respectiva al menos un ejercicio de Co – evaluación y ajuste de su Plan de Mejoramiento por año.
- La capacitación, asesoría y acompañamiento especializado, tendrá mayor énfasis en los temas que presentan mayor dificultad a las organizaciones comunales.
- Las Asocomunales, como organizaciones de segundo grado, DEBEN CONVERTIRSE EN ORGANIZACIÓN EJEMPLO, dinamizadora principal del proceso de fortalecimiento de las organizaciones comunales de base. Para contribuir a su fortalecimiento, es necesario vincular al conjunto de delegados(as) y no solo a la directiva, a todas las actividades y planes de capacitación, asesoría, acompañamiento y apoyo.
- El tratamiento de conflictos internos en las organizaciones, seguirá el debido proceso, el cual debe partir siempre, como primera instancia, de las comisiones de convivencia y conciliación de cada organización comunal y las de la Asocomunal respectiva en segunda instancia. Agotada la instancia comunal podrá intervenir la Secretaría de Desarrollo Social. Se implementará además convenio con el Centro de Conciliación de la Personería de Medellín para el tratamiento de los casos críticos que trasciendan la competencia y capacidad del equipo humano de la Subsecretaría y de las Asocomunales.
- Todo apoyo a actividades, sea con recursos de iniciativa municipal o de presupuesto participativo, debe corresponder a planes de trabajo de las

organizaciones comunales y debe contribuir al fortalecimiento de las comisiones de trabajo, a la vez que se estimula, hasta donde sea posible, la economía local (compras de productos y servicios a oferentes locales).

- La interpretación y aplicación de la normatividad comunal debe hacerse teniendo en cuenta la norma específica y al menos los siguientes artículos de la ley 743 de 2002: Artículo 1 (objeto – de la ley), artículos 2, 3, 4 y 5 (Concepto, principios y fundamentos del desarrollo de la comunidad), artículo 6 (Definición de acción comunal), artículo 19 (objetivos de la acción comunal), artículo 20 (principios de la acción comunal), artículos 22 y 24 (derechos y deberes de los afiliados).

## **2.2. HACER EFECTIVA LA INSPECCIÓN, VIGILANCIA Y CONTROL A LAS ORGANIZACIONES COMUNALES:**

Se trata simplemente de proceder a aplicar las competencias de inspección, vigilancia y control a las organizaciones comunales de manera planificada, periódica y racional, comprendiendo que esta estrategia hace parte de un proceso pedagógico de fortalecimiento de las organizaciones comunales.

### **Aplicaremos dos tipos de sanciones a las organizaciones comunales:**

**2.2.1 LAS SANCIONES LEGALES:** suspensión y cancelación de personerías jurídicas ante incumplimientos de la normatividad comunal, descrita con detalle en el libro “Guía de procedimientos básicos de las organizaciones comunales, numeral 3.7, páginas 38 y siguientes).

- Actualización de estatutos.
- Elección de dignatarios con vacancia mayor a dos meses.
- Realización de las tres (3) asambleas reglamentarias (las que no incluyen asambleas de reformas estatutarias, ni de elección total o parcial de dignatarios, ni de revocatorias de mandato).
- Al menos tres (3) comisiones de trabajo activas. (coordinador registrado, mínimo 5 integrantes activos, plan de trabajo aprobado por la junta directiva y la asamblea general de afiliados, actas e informes actualizados).
- Presentación por los diferentes organismos comunales del informe de gestión ante la asamblea general de afiliados para su análisis y validación.
- Libros reglamentarios ordenados y actualizados conforme a las disposiciones legales (Afiliados, contables, inventarios y actas).
- Manejo adecuado del patrimonio de los organismos de acción comunal, así como de los recursos oficiales que los mismos reciban, administren, recauden o tengan bajo su custodia.

Las sanciones se aplicarán ante el incumplimiento de los indicadores anteriores (que son a su vez disposiciones de la norma comunal), de acuerdo al cronograma descrito, así:

Primera sanción: Tres (3) meses de suspensión de la personería jurídica y/o suspensión temporal de dignatarios (para los casos específicos).

Segunda sanción: Cancelación de la personería jurídica.

Durante la vigencia de la suspensión de la personería jurídica, las organizaciones solo podrán dedicarse a superar las causas de la misma y a preparar el cumplimiento de las exigencias que el cronograma de fortalecimiento organizacional les exige para el siguiente período, según el cronograma establecido en el numeral 3 de la presente circular.

**2.2.2. SANCIONES Y ESTÍMULOS DE TIPO INSTITUCIONAL:** referidas al acceso o limitación a algunos beneficios de la política de la Administración Municipal, buscando motivar o estimular el compromiso de las organizaciones y sus dirigentes con el fortalecimiento y consolidación de las mismas.

Semestralmente la Secretaría de Desarrollo Social emitirá una circular pública mediante la cual dará a conocer las organizaciones comunales que cumplen los indicadores básicos y por tanto están en capacidad de:

- Participar de procesos de contratación pública o privada.
- Participar con sus delegados en el Presupuesto Participativo.
- Recibir y administrar insumos para la realización de actividades comunitaria (navidad u otra actividad promovida por las dependencias municipales).
- Recibir y administrar implementos para actividades comunitarias (deportivos u otros para proyectos específicos promovidos por diferentes dependencias municipales).
- Asignación de comodatos de bienes muebles e inmuebles.

Esta circular deberá suscribirse en los primeros 10 días de los meses de marzo y septiembre de cada año.

### **3. CRONOGRAMA DE ARTICULACIÓN DE LAS DOS ESTRATEGIAS DE FORTALECIMIENTO DE LAS ORGANIZACIONES COMUNALES:**

<b>PERIODO</b>	<b>INDICADORES A VERIFICAR</b>		<b>FECHA DE CONTROL</b>
JUN – JUL DE 2006	1	Estatutos actualizados (resolución).	Julio 31 de 2006
	2	Vacantes de dignatarios mayores a dos meses cubiertas	

	3	Informe de gestión social y económico (Julio de 2004 - Junio de 2006) presentado por los diferentes organismos a la Asamblea General de Afiliados y validado por ésta.	
	4	Al menos tres comisiones activas (coordinador registrado, mínimo 5 integrantes activos, plan de trabajo aprobado por Junta Directiva y Asamblea, actas e informes de actividades al día). Nota: secretarías ejecutivas para el caso de las Asocomunales.	
AGO – SEPT – OCT DE 2006	5	Libros reglamentarios actualizados y depurados y con los respectivos soportes o auxiliares (afiliados, contable, inventarios y actas). Informe trimestral de tesorería.	Octubre 31 2006
	6	Co – evaluación y plan de mejoramiento realizado. Para las organizaciones con plan de mejoramiento en marcha: primer seguimiento a co - evaluación y plan de mejoramiento ajustado.	
	7	Reglamento interno de la organización aprobado por la Asamblea General y el reglamento sobre el uso y administración de bienes y recursos aprobado por la Junta directiva.	

PERIODO	INDICADORES A VERIFICAR		FECHA DE CONTROL
FEB – MAR – ABR DE 2007	8	Plan de trabajo y presupuesto para 2007 aprobado por la Asamblea General.	Abril 30 de 2007
	9	Realizado nuevo seguimiento a co - evaluación y plan de mejoramiento ajustado. La organización debe haber mejorado al menos en dieciocho (18) indicadores, 2 indicadores por cada aspecto, con respecto al seguimiento anterior.	
MAY – JUN - JUL DE 2007	10	Informe de gestión social y económico (Julio de 2006 - Junio de 2007) presentado por los diferentes organismos a la Asamblea General de Afiliados y validado por ésta.	Julio 31 de 2007

	11	Vacantes de dignatarios mayores a dos meses cubiertas.	
	12	Al menos tres comisiones activas (coordinador registrado, mínimo 5 integrantes activos, plan de trabajo aprobado por Junta Directiva y Asamblea, actas e informes de actividades al día). Nota: secretarías ejecutivas para el caso de las Asocomunales.	
AGO – SEPT - OCT DE 2007	13	Libros reglamentarios actualizados y depurados y con los respectivos soportes o auxiliares (afiliados, contable, inventarios y actas). Informe trimestral de tesorería.	Octubre 31 de 2007
	14	Realizado nuevo seguimiento a co - evaluación y plan de mejoramiento ajustado. La organización debe haber mejorado al menos en dieciocho (18) indicadores, 2 indicadores por cada aspecto, con respecto al seguimiento anterior.	
	15	Plan de trabajo y presupuesto para primer semestre de 2008 aprobado por la Asamblea General. (incluir la preparación de la asamblea de elección de nuevos dignatarios)	

Esperamos que cada organización comunal se convierta en ejemplo a seguir, es decir, en referencia de organización democrática, pluralista, participativa y transparente.

Cordialmente,

**CLARA INÉS RESTREPO MESA**  
Secretaria de Desarrollo Social.  
Municipio de Medellin.

V°B. MIGUEL ANGEL RESTREPO BRAND  
Subsecretario de Integración Social.

V°B. ARIS CONCEPCIÓN ARRIAGA ANDRADE  
Asistente Comunitaria.